

la celebración de una tercera el día 16 de enero de 2001, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Entidad número 7. Vivienda de la planta primera, puerta primera, del edificio sito en Sabadell, con frente a la ronda Zamenhof, número 98, de superficie construida 124 metros 72 decímetros cuadrados, y una terraza de 4 metros 50 decímetros cuadrados. Lindante: Al frente, con la ronda Zamenhof y con rellano y escalera; derecha, entrando, con puerta segunda de igual planta y con rellano de escalera; izquierda, con puerta segunda de igual planta de la escalera número 100, y al fondo, rellano y escalera y con la calle Sant Vicenç, mediante espacio abierto cedido por el Ayuntamiento para la zona de equipamientos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, al tomo 2.688 del archivo, libro 776, de la sección segunda de Sabadell, folio 130, finca número 42.922, inscripción tercera de hipoteca.

Tipo de subasta: Trece millones de pesetas (13.000.000 de pesetas).

Dado en Sabadell a 12 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial.—55.165.

SALAMANCA

Edicto

Don Gregorio Álvarez Álvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio voluntario de quiebra número 132/2000, de la entidad mercantil «Portugal, Salamanca, Madrid Excavaciones y Construcciones, Sociedad Limitada» («PORSAMA, Sociedad Limitada»), sociedad unipersonal de don Antonio Luis García Moreno, y en dicho expediente se ha dictado auto con fecha de hoy cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva:

1. Se declara en estado legal de quiebra a la entidad «Portugal, Salamanca, Madrid Excavaciones y Construcciones, Sociedad Limitada» («PORSAMA, Sociedad Limitada»), sociedad unipersonal de don Antonio Luis García Moreno, con domicilio social en Aldeatejada (Salamanca), calle Barriónuevo, número 7 bajo, y según se dice en el escrito de solicitud de quiebra voluntaria, calle Olmedo, 6-8, de Salamanca, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

2. Se nombra Comisario de la quiebra a don Valentín Gallego Castañera, con documento nacional de identidad número 7.792.399-E, Auditor Censor de Cuentas con número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) número 3049, y depositario a Leg. Rep. de «La Rama, Sociedad Cooperativa Limitada», don Agustín Muñoz Sánchez, con documento nacional de identidad número 7.864.345, con oficina abierta en carretera de La Fregeneda, número 38, bajo de Salamanca, a los que se hará saber sus nombramientos por medio de oficio a los fines de aceptación y juramento o promesa del cargo, debiendo proceder a la inmediata ocupación de los bienes y papeles del quebrado, su inventario y depósito en la forma que determina la Ley.

3. Se decreta el arresto en su propio domicilio del quebrado don Antonio Luis García Moreno,

socio único de la entidad «Salamanca, Madrid Excavaciones y Construcciones, Sociedad Limitada» («PORSAMA, Sociedad Limitada»), que podrán evitar mediante la prestación de una fianza por importe de 1.000.000 pesetas. Dicho arresto subsistirá en tanto no concluyan las diligencias de ocupación de bienes y examen de los libros, documentos y papeles concernientes al tráfico de la mencionada sociedad «Portugal, Salamanca, Madrid Excavaciones y Construcciones, Sociedad Limitada» («PORSAMA, Sociedad Limitada»), sociedad unipersonal de don Antonio Luis García Moreno. Debiéndose practicar dicha diligencia de ocupación por el señor Comisario asistido del Secretario de este Juzgado y con la presencia del depositario, a cuyo cargo se pondrán todos los bienes ocupados al deudor hasta que se nombren los síndicos, pudiendo asistir también el quebrado u otra persona en su nombre; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 1.044.4 del Código de Comercio y el 1.046.2, párrafo 2.º

4. Llévase a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro.

5. Tómesse anotación en el Registro Mercantil y, en su caso, en el de la Propiedad, de la incapacidad de la entidad quebrada «Portugal, Salamanca, Madrid Excavaciones y Construcciones, Sociedad Limitada» («PORSAMA, Sociedad Limitada»), sociedad unipersonal de don Antonio Luis García Moreno, para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.

6. Con calidad de por ahora y sin perjuicio, se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra al día 1 de julio de 1998.

7. Hágase saber al señor Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercero día, contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

8. Hágase saber a dicho señor Comisario, que en el plazo de quince días, deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

9. Publíquese la presente declaración de quiebra en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de la localidad de Aldeatejada y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de La Comunidad Autónoma de Castilla y León y de ésta Provincia, mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado, y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

10. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

11. Se decreta, asimismo, la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a excepción de aquellos en que sólo se persigan bienes hipotecados, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad y de aquellas en que hubiese pendientes dichas ejecuciones.

12. Una vez se presente la lista de acreedores, dese cuenta a fin de convocar la primera junta general, y firme que sea éste auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

Regístrense los presentes autos en el Libro de Registro especial de Suspensiones de Pagos y Quie-

bras de éste Juzgado; cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Con testimonio de ésta resolución encabécense las demás piezas este juicio universal.

13. Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.»

Salamanca, 27 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.360.

SALAMANCA

Edicto

Don Andrés Manuel Encinas Bernardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Salamanca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 79/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Justo Morales Martín y doña Francisca Ana Ferrándiz Iborra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de diciembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de enero de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de febrero de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.